



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2017-INAIGEM/PE.

Huaraz, 23 de enero de 2017



### VISTO:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM de fecha 23 de enero de 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, constituyendo pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG fue aprobada la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado; la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprobó la Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, en uso de las atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 30286 – Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, y del Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Conformación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.**



Conformar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de la Presidencia Ejecutiva y está conformado por:

### Miembros Titulares:

- Secretario General - Presidente
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - Secretario Técnico.
- El Director de Investigaciones en Glaciares.
- El Director de Investigación en Ecosistemas de Montaña.
- El Director de Información y Gestión del Conocimiento.
- El Jefe de la Oficina de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Miembros Suplentes:** son los encargados de brindar apoyo al seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones en cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, y son los siguientes:

- Especialista de la Alta Dirección.
- Especialista de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Especialista de la Dirección en de Investigaciones en Glaciares.
- Especialista de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña.
- Especialista de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento.
- Especialista de la Oficina de Administración.
- Especialista de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

### Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

El Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.





7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Emitir los informes que el Despacho de la Presidencia Ejecutiva requiera sobre los avances, resultados y autoevaluación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.
10. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



**Artículo 3°.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las Oficinas y Direcciones de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.



**Artículo 4°.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Oficinas y Direcciones de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los miembros titulares y suplentes designados para integrar el Comité de Control Interno.




**Artículo 6°.-** Los miembros titulares del Comité de Control Interno en un plazo de siete días hábiles de notificados con la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva realizarán la instalación del Comité de Control Interno, la misma que será publicada en el portal institucional del INAIGEM.

**Artículo 7°.-** Los miembros del Comité de Control Interno en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de instalado, presentarán al Presidente Ejecutivo el proyecto de Reglamento del Comité el cual establecerá las funciones y responsabilidades de sus miembros, las disposiciones a aplicar en caso de inasistencia reiterada e injustificada.

**Artículo 8°.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

